

Abengoa, S.A. (la "**Sociedad**"), en cumplimiento de lo establecido en el artículo 228 del Texto Refundido de la Ley del Mercado de Valores, pone en conocimiento de la Comisión Nacional del Mercado de Valores el siguiente

## Hecho Relevante

La Sociedad informa que el 27 de agosto de 2019 le fue notificado el laudo correspondiente al procedimiento arbitral seguido entre su filial Instalaciones Inabensa, S.A. contra Ketraco (Kenya Electricity Transmission Company Limited), en Kenia, bajo normativa Uncitral (United Nations Commission on International Trade Law, Arbitration Rules 2010), ante el IEK (Institution of Engineers of Kenya) y en relación con el Proyecto de Interconexión Kenia-Uganda (Lotes A de Líneas y Lote B de Subestaciones).

El laudo da la razón a Instalaciones Inabensa, S.A. reconociendo a su favor una cifra de 37.365.691,16 Euros (30.887.820,39 Euros de principal más 6.477.870,77 Euros de intereses) más 102.165.144,20 Kshs (873.824 Euros al cambio actual) de costas del procedimiento, haciendo un total aproximado de 38.239.515,20 Euros.

Si bien el laudo es definitivo y obligatorio para las partes conforme a las normas del procedimiento arbitral con las que se ha tramitado, cabe contra el mismo recurso de anulación ante la jurisdicción local (Kenia) por causas tasadas de carácter formal o de orden público que no afecten al fondo del asunto.

El impacto en las cuentas del grupo es un incremento del Ebitda de aproximadamente 14M de Euros.

Sevilla, a 28 de agosto de 2019